



Ambiente



Sesión 2

Reducir los productos de plástico de un solo uso mediante una normativa ambiciosa

**Carlos Jairo Ramírez, Líder Nacional en Gestión Sostenible del Plástico,
Colombia**

Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana
Marzo de 2025



Ley 2232 de 2022

Reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.

02

A

Prohibición de 14 líneas de productos plásticos de un solo uso a 2024 y 2030 y excepciones

B

Política Nacional de Sustitución del Plástico de un solo uso
Plan de reconversión Productiva y Adaptación Laboral

C

Establecimiento de la responsabilidad extendida del productor para plásticos.
Establecimiento de alternativas sostenibles para los productos prohibidos

D

Tres reglamentos técnicos:
a) Etiquetado
b) Biodegradabilidad
c) Sustitución de plásticos por otros materiales

Instrumentos de política y normativos

Ley 2232 de 2022 – Universo General de Plásticos

02



Mapa conceptual Reglamentación
Residuos de Envases y empaques y residuos de productos plásticos de un solo uso

LEY 2232/22
LEY 2277/22

Decreto 2192/23
reglamentario Ley
2232 Iniciativa
Minambiente,
Mincit,
Minvivienda

3. Reglamentos
técnicos
Minambiente,
requiere AIN, y
consulta OMC
Año 2024

Resolución 1407/18
Responsabilidad extendida del productor, residuos de
envases y empaques (papel, cartón, vidrio, **plástico** y
metales. METAS GLOBALES

Decreto reglamentario ley
2277, iniciativa
Minhacienda, apoyo
Minambiente
2023

Resolución
Minambiente,
reglamenta Ley
2232
RESOLUCIÓN
803/24

Artículo 52 no
causación
impuesto (ley
2277)

CAPITULO I y II
Regl. Art. 17 REP de la ley

CAPITULO III
R. 9 Parágrafo art. 5 (100% reciclado) y
Art. 18 alternativas sostenibles enfoque de
EC. ley 2232

CAPITULO III
R. Art. 34, biodegradabilidad
Compostabilidad: reglamento técnico
(Régimen transitorio)

CAPITULO VI
R. Art. 13 compras
estatales

Modifica 1407/18 y 1342/20
Plan de gestión ambiental
de residuos de envases
y empaques y residuos PUSU.
Cadenas de valor

Requisitos y
Procedimientos
Evidencias

Metas:
Contenido mínimo
Aprovechamiento
Recolección

Requisitos, procedimientos evidencias
**Productos fabricados 100% materia
prima reciclada**
Aprovechamiento
Certificación de Tercera parte

Ensayos de
**Laboratorios
Acreditados por
ONAC**

Acopio de información
de ensayos realizados
con normas técnicas
Expedición reglamento

Fortalecimiento,
de recicladores
de oficio y
compras
públicas con
sustitutos

*Certificado de
economía circular:
contenido mínimo
Aprovechamiento
Recuperación
Colectivo*

Avances



Política Nacional de Sustitución de Plásticos de un solo Uso
(Art. 7 Ley 2232 de 2022)

Objetivo General

Reducción de la producción y el consumo de plásticos de un solo uso

01

Objetivo: Reducir la contaminación e impacto ambiental causada por la alta producción, uso y disposición inadecuada de productos plásticos de un solo uso.

02

Objetivos específicos:

- Impulsar las alternativas sostenibles para la sustitución de PUSU
- Fortalecer la circularidad en la gestión de PUSU
- Promover el desarrollo de capacidades financieras y técnicas para adoptar los procesos de reconversión y adaptación laboral especialmente en micro y pequeñas empresas P/D/C
- Promover el cambio cultural y social de hábitos de consumo
- Mejorar la articulación de iniciativas para impulsar los cambios eficientes orientados a la reducción y sustitución PUSU

03

Elaboración estrategias:

- Promover la economía circular en la gestión integral de residuos.
- Promover el desarrollo de instrumentos económicos, educación ambiental, consumo responsable y crecimiento verde.
- Establecer instrumentos para fortalecer las cadenas de valor
- Fortalecer las gobernanza y el seguimiento y control del cumplimiento de las metas.

METAS 2025



✓ **Política publicada y en implementación.**



Avances 2024

METAS 2025



✓ Implementación del plan de reconversion (Mincit, Mintrabajo)

Plan de Reconversión Productiva y Adaptación Laboral (Art. 9)

Facilitar la transición productiva, tecnológica y comercial y la adaptación laboral de los sujetos (establecimientos) que desarrollan actividades para la introducción en el mercado, comercialización y/o distribución de los productos plásticos de un solo uso sujetos a la restricción.

**MIN AMBIENTE,
MINCIENCIAS, MINCIT,
MINTRABAJO**

01

Documento de plan elaborado:

consumo aparente 1.4 millones de toneladas, 56% son envases y empaques.

02

VISIÓN: A 2030 empresas impactadas por las prohibiciones de productos y plásticos de un solo uso habrán enfrentado y respondido a los procesos de reconversión productiva y adaptación laboral con el apoyo del gobierno nacional y otros actores estratégicos.

03

Objetivo General:

Desarrollar estrategias y acciones coordinadas que fomenten la reconversión productiva y la adaptación laboral de las empresas que introduzcan en el mercado, comercialicen y/o distribuyan productos plásticos de un solo uso, sujetos a las restricciones, obligaciones y alternativas sostenibles establecidas en la Ley, con el fin de facilitar la transición y adaptación productiva, tecnológica y comercial, promoviendo la competitividad, el empleo sostenible, la innovación y la protección del medio ambiente.

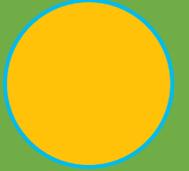
04

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Facilitar y orientar a las unidades productivas del sector en el proceso de transición para la sustitución de plásticos de un solo uso, a través de alternativas sostenibles y el fortalecimiento de la cadena de valor.
2. Impulsar el fortalecimiento y actualización de las capacidades de los trabajadores de las empresas que realicen procesos de reconversión productiva, apoyando la adaptación laboral en el proceso de reducción y sustitución de plásticos de un solo uso.
3. Promover mejoras en el proceso de reciclaje de plásticos de un solo uso, en el marco de la economía circular para asegurar volúmenes requeridos por las alternativas sostenibles en el marco de la responsabilidad extendida del productor.
4. Diseñar e implementar el seguimiento y evaluación del Plan de Reconversión Productiva y Adaptación Laboral.

Ley 2277 de 2022

ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL



01

Artículo 51.

Crea el Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso (pusu) utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

02

El generador del impuesto es:
La venta, el retiro para consumo propio o la importación para consumo propio, de los PUSU utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

03

El impuesto se causará en:

- Las ventas efectuadas por los productores a la fecha de emisión de la factura
- Retiros para consumo de los productores a la fecha del retiro
- Las importaciones, en la fecha en que se nacionalice el bien.

04

El impuesto corresponde a 0,00005UVT/Gramo de plástico puesto en el mercado

Ley 2277 de 2022

No causación del Impuesto en función de su desempeño ambiental !!!!



01

Artículo 52: El impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes no se causará cuando el sujeto pasivo presente la Certificación de Economía Circular - CEC, que expida Minambiente en el marco de las metas de aprovechamiento de la ley 2232/22

02

Decreto de iniciativa de Mina Hacienda: No causarán el impuesto, las toneladas de producto plástico resultantes de multiplicar la cantidad total de toneladas gravadas con el impuesto para la respectiva vigencia, por un Factor de No Causación, cuya forma de cálculo, será reglamentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que serán acreditadas en la Certificación de Economía Circular - CEC.

03

Factor de no causación, se calcula en función de:

1. % de recolección,
2. % de aprovechamiento
3. % de contenido mínimo de materia prima reciclada en el nuevo producto
4. Pertenecer a un plan colectivo des gestión de envases y empaques
5. Desarrollar proyectos de investigación aplicada en ecodiseño.

La forma de cálculo, metodología y requisitos de la CEC se están reglamentando por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

04

Según el decreto y la resolución, a mayor porcentaje alcanzado menor será el impuesto a pagar.

Metas 2025



- ✓ Expedición proyecto decreto
- ✓ Expedición resolución reglamentaria..



Ambiente

